

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Concede la exención del Impuesto de Sellos reglado en el Título Segundo del Código Tributario — Ley 3795, a los actos, documentos o contratos referentes a la constitución, otorgamiento, autorización, renovación o inscripción de las operaciones de refinanciación de créditos, otorgadas por Entidades Financieras, de acuerdo a la Comunicación "A" 144 y sus modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:05:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa